



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Lic. Nayely Cruz Santos

LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA GUERRERO, FEBRERO 2026

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink.]

INDICE

Presentación.....	3
Marco jurídico.....	4
Objetivo.....	5
Misión y visión.....	6
Valores.....	7
Organigrama Institucional.....	8
Organigrama del Órgano Interno de Control.....	9
Descripción y perfil de puestos.....	10
Directorio Institucional.....	21
Directorio Interno.....	22
Validación.....	23

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización del Órgano de Control Interno de la Administración pública municipal 2024-2027 abarca factores determinantes enfocados a las actividades que se llevan a cabo y que desarrolla dicha unidad administrativa.

Así mismo la recopilación de manera organizada de las funciones y obligaciones, aclarara dudas con respecto a qué hacer en un área determinada, así como la jerarquía, los grados de autoridad y responsabilidad reduciendo la improvisación.

Debemos dejar establecido que el presente es un manual básico, en el sentido que sólo contiene materias sustanciales del ámbito municipal, que nos permite alcanzar objetivos y presentar una visión de conjunto de la unidad administrativa, precisar las funciones encomendadas para deslindar responsabilidades.

Por ello los servidores públicos tenemos la obligación de regir nuestra actuación bajo los conceptos de transparencia, rendición de cuentas, gobernabilidad y con el conocimiento fundamental de lo que la Ley nos mandata.

Por todo esto es de señalar de forma muy clara que el presente documento nos obliga a mantener procesos y estructuras eficientes que nos permitan mejorar la gestión gubernamental y sobre todo que se cumpla con el marco jurídico vigente.

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

OBJETIVO

Contribuir a la mejora continua de funciones y atribuciones de los servidores públicos que laboran en el Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, con el propósito de impulsar una Gestión Pública de calidad, eficiente y eficaz que contribuya con la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Es por ello que este será un instrumento de apoyo para la realización de las actividades y funciones de manera clara, sencilla y sobre todo que nos permita alcanzar los objetivos y metas trazadas.

MISIÒN

Ser reconocido como un Órgano Municipal autónomo que permita fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas a través de la implementación de mecanismos de control interno, coadyuvando así a mejorar la gestión gubernamental.

VISIÓN

Mejorar el desempeño de este órgano de control interno que contribuya en conjunto con las direcciones de la administración a lograr un gobierno eficaz y transparente.

VALORES

Eficiencia: Los recursos ejercidos para la realización de proyectos, programas y obras, serán utilizados con responsabilidad, se cumplirán más objetivos con los mismos o menos recursos.

Austeridad: En todo momento nuestro gobierno se ajustara a un plan de austeridad.

Transparencia: Enfrentaremos la corrupción desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas, buscando generar cambios concretos y estar en favor de la cultura de integridad, promoción de la legalidad y rendición de cuentas.

Honestidad: Actuaremos de buena fe, con la verdad de acuerdo a nuestros principios de respeto hacia los demás.

Eficacia: Seremos efectivos, tenaces, concretaremos en tiempos y con calidad los servicios y programas planteados en nuestro gobierno.

Servicio: se trabajara con pasión por el servicio público buscando siempre el bienestar de los ciudadanos.

Justicia: mantendremos un respeto a la cultura de la legalidad, procurando la búsqueda de la equidad y justicia social.



La Unión
Guerrero
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027

LA UNION DE ISIDORO
MONTES DE OCA

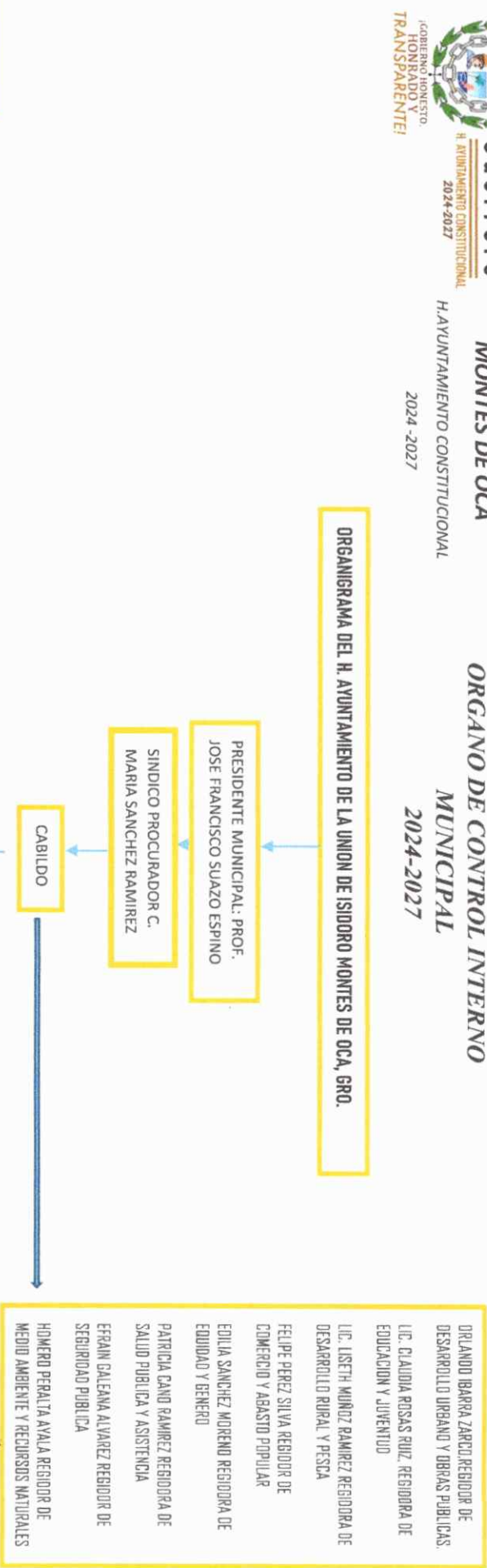
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2024 -2027

2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ORGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.



Gobierno Cercano y Moderno

ORGANO DE CONTROL INTERNO
LIC. NAVELY CRUZ SANTOS
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
LIC. HECTOR EMIR SILVESTRE ESPINO
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL
MIRIAM SUSANA OLEA BLANCO

SECRETARIA GENERAL
LIC. ADOLFO VILLANUEVA VARGAS
OFICIALIA MAJOR
LIC. GLORIA INÉS DAMIÁN CHÁVEZ
DIRECTOR DE JURIDICO
LIC. EMILIO MENDOZA CHONA

TESORERIA: C.P. JAVIER LOPEZ SANTOYO
DIRECTOR DE CATASTRO: FRANK PEREZ ESPINO
REGISTRO CIVIL OFICIALIA DI LA UNION: LIC. MA. DEL ROSARIO BORJA DIAZ
OFICIALIA DZ ZACATULA: LIC. MARCO ANTONIO ROSILES LOPEZ
OFICIALIA DZ PETAHALDO: LIC. LUIS HERNADEZ VALDIVINOS
DIRECTOR DE RECLAMACIONES: ROBELIO TORNEZ SUAZO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ZONEMAT: BANNY LOPEZ ROSAS
DIRECTOR PARQUE VEHICULAR: DIEGO VALDEZ PIMENTEL

Justicia y Bienestar Social

PRESIDENTA DEL DIF: REVYVA VALDIVINOS OCHOA
DIRECTOR DEL DIF: EUVIRA JAZMIN OSORIO REYES
DIRECTOR DE SALUD: ZUMARA JOSELYN VALVERDE DIAZ
DIRECTOR DE DEPORTES: JOSE FRANCISCO ROSAS AGUILAR
DIRECTOR DE JUVENTUD: IRMA ITZEL LOPEZ ROSAS ENLACE BIENESTAR, SUSANA COVARRUBIAS BRAND
INSTANCIA DE LA MUJER: CARLA ROSALES CABRERA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS: I VAN VALDIVINOS VALDEZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO: EUSTINO FLORES REYES
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL: FELIPE CAMPOS CABRERA
DIRECTOR DE EDUCACION: LIC. JUAN ANTONIO REJAS MORENO
DIRECCION DE MIGRANTES: GLADIZ NUÑEZ QUIRIBY

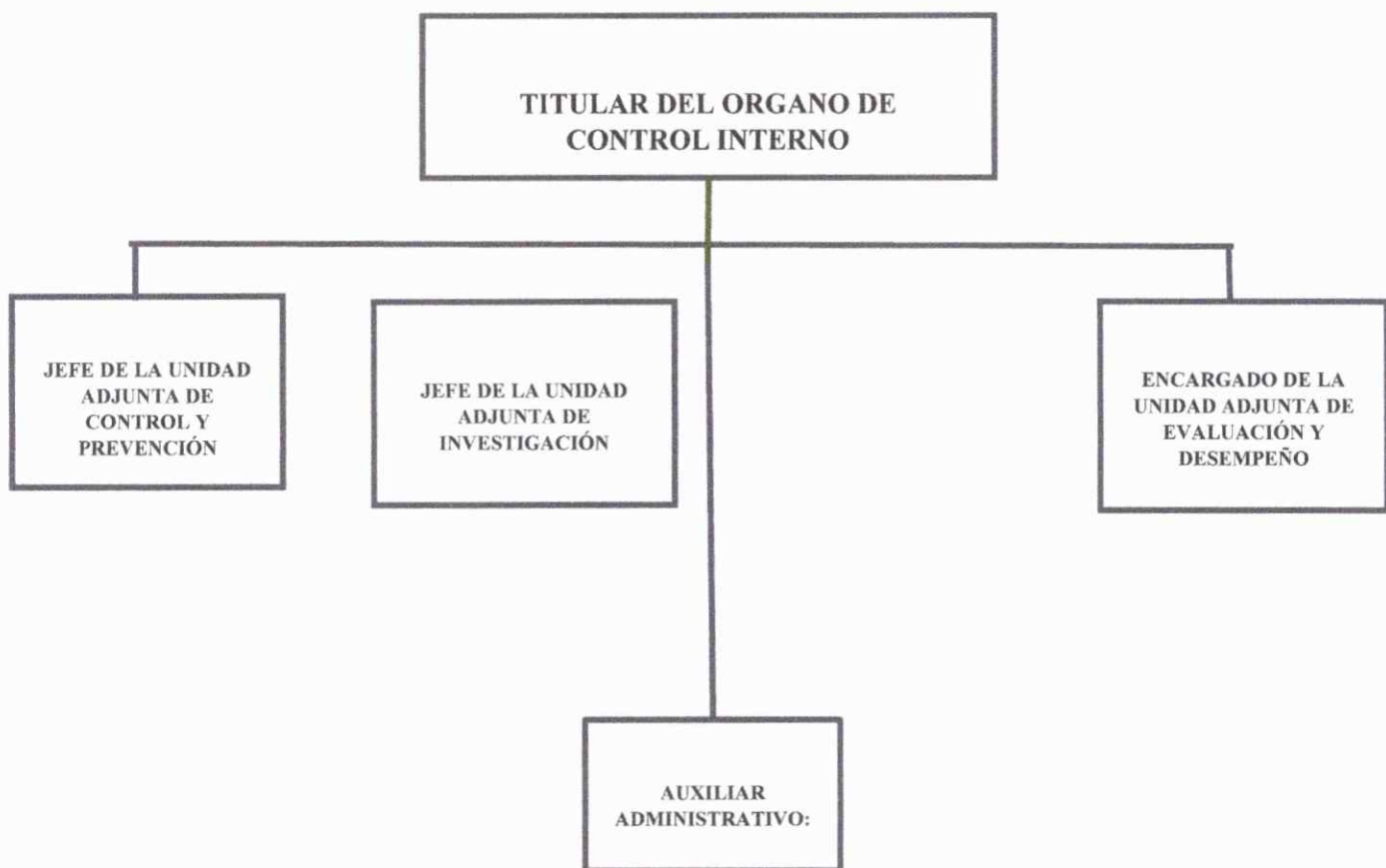
Director de Seguridad Pública

MARCO ANTONIO CAMPOS RENDON
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL: ALDEMAR TRUJILLO
DIRECTORA DE TRANSITO MUNICIPAL: C. TERESITA DE JESUS ESPINO PIMENTEL

Desarrollo Sustentable y Turismo

DIRECTOR DE TURISMO: VICTOR SANTANA MORALES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO: YANET ARACELI MUÑOZ RAMIREZ
DIRECTOR DE PLANEACION: LIC. OSYRAR ROSAS GARCIA
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: EDGAR ADMIR VALDIVINOS SOZA
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES: ROBERTO ROSILES PEREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS: NOE NUÑEZ OREGON
DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL: ANTONIO RUIZ PEREZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO: FELIPE DE JESUS TINOCO
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL: GERMAN SOLIS ALFARO

ORGANIGRAMA DEL ÒRGANO DE CONTROL INTERNO



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

ORGANO DE CONTROL INTERNO

PUESTO	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
JEFE INMEDIATO	PRESIDENTE MUNICIPAL

FUNCIONES PRINCIPALES

Artículo 241 I.-El Órgano de Control Interno Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;

IV. Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable;

V. Realizar las auditorías internas que se requieran;

VI. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;

VII. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;

VIII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos contratación del personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales;

IX. Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;

X. Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;

XI. Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento;

XII. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;

XIII. Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;

XIV. Informar periódicamente a los Comités Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la Administración Municipal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;

XV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que Deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;

XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos Tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;

XVIII. Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

XIX. Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables;

XX. Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;

XXI. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XXII. Ejercer las facultades que la Constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;

XXIII. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción;

XXIV. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;

XXV. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y

XXVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

PUESTO	JEFE DE LA UNIDAD ADJUNTA DE CONTROL Y PREVENCIÓN
JEFE INMEDIATO	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Corresponde a los jefes de la unidad adjunta de control y prevención las siguientes facultades y obligaciones comunes:

- I. Aplicar cuestionarios de control interno y control de riesgos a las diferentes áreas que componen la administración pública municipal.
- II. Solicitar y recibir las declaraciones patrimoniales y de intereses por inicio del encargo y las de modificación de los servidores públicos.
- III. Desempeñar las funciones o comisiones que el Titular les delegue y encomiende; manteniéndolo informado de su ejercicio y realización.
- IV. Formular, conforme a los lineamientos establecidos, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y reglamentos correspondientes al Órgano de Control Interno.
- V. Solicitar a las dependencias la información y documentación que se requiera para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- VI. Crear el buzón Digital
- VII. Instalar el buzón de quejas y denuncias a los servidores públicos.
- VIII. Crear mecanismo de control interno para las áreas de ingresos.

PUESTO	AUDITORIA
JEFE INMEDIATO	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Actividades que ejerce el auditor:

I.- Practicar auditorias específicas, financieras de cumplimiento y de desempeño.

II.- Realizar revisiones de control, visitas de inspección, acompañamientos preventivos y verificaciones.

PUESTO	ENCARGADA (O) DE LA UNIDAD ADJUNTA SUBSTANCIADORA
JEFE INMEDIATO	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Actividades que desempeña la o él encargado de la unidad adjunta de investigación, sustanciación y resolución son las siguientes:

- I. Investigar las denuncias de las presuntas faltas administrativas de los servidores públicos, así como lo licitantes proveedores contratista y particulares
- II. Sustanciar los procedimientos de responsabilidades de los administradores de los servidores públicos no grave y en su caso buscar una solución al caso.

- III. Sustanciar ante las autoridades competentes cuando incurran a una falta administrativas graves y sancionar las regularidades graves.
- IV. Desempeñar las funciones o comisiones que el titular les delegue, encomiende; manteniéndolo informado de su ejercicio y realización.
- V. Solicitar a las dependencias la información y documentación que se requiera para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

PUESTO	ENCARGADA (O) DE LA UNIDAD TECNICA DE EVALUACIÓN
JEFE INMEDIATO	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Actividades que ejerce el encargado de la unidad técnica de evaluación y desempeño:

- I. Elaborar y presentar el programa anual de evaluaciones PAE.
- II. Realizar las evaluaciones internas y externas de desempeño de los planes, políticas públicas y programas.

Evaluación Interna: por si mismas

Evaluación Externa: a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

- III. Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados y los sistemas de monitoreo para regular los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las diferentes áreas o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.
- IV. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose en indicadores estratégicos y de gestión.
- V. Desempeñar las funciones o comisiones que el titular les delegue, encomiende; manteniéndolo informado de su ejercicio y realización.

PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JEFE INMEDIATO	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Actividades que ejerce el auxiliar Administrativo:

- I.- Realizar las tareas que le encomiende el titular del Órgano Interno de Control.
- II.- Apoyar en las Actividades que se lleven a cabo dentro del área.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

C. Prof. José Francisco Suazo Espino
Presidente Municipal

Lic. María Sánchez Ramírez
Síndico Procurador

C. Orlando Ibarra Zarco
Regidor de Desarrollo urbano y Obras Públicas

Lic. Claudia Rosas Ruiz
Regidora de Educación, Cultura y Juventud

Lic. Liseth Muñoz Ramírez
Regidora de Desarrollo Rural y Pesca

C. Patricia Cano Ramírez
Regidora de Salud Pública y Asistencia Social

C. Efraín Galeana Álvarez
Regidor de Seguridad Pública

C. Edilia Sánchez Moreno
Regidora de Equidad y Género

C. Homero Peralta Ayala
Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Felipe Pérez Silva
Regidor de Comercio y Abasto Popular

C. Lic. Adolfo Villanueva Vargas
Secretario General del H. Ayuntamiento

DIRECTORIO INTERNO

C. Lic. Nayely Cruz Santos

Titular del Órgano de Control Interno

Ivanna Nayeli Salazar Rodríguez

Encargado de la unidad adjunta substanciadora

Jefe de la Unidad Adjunta de Control y Prevención


C. Lic. Dalinda Serrano Medina

Encargado de la Instancia Técnica de Evaluación

Eder Bladimir Valdovinos Soza

Auxiliar administrativo

VALIDACIÓN



Elaboró

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.
CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL
2024-2027

Lic. Nayely Cruz Santos

Titular del Órgano de Control
Interno





Aprobó

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

Prof. José Francisco Suazo Espino

Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento Municipal



Vo.Bo.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
Lic. María Sánchez Ramírez
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

Sindico Procurador